



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 020-2023-MDI/CM.

Mazuko, 16 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria Nro. 08-2023-CMDI-SO, celebrada el día 16 de agosto de 2023, que aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, es necesario reconocer el aporte de las instituciones y de los ciudadanos más ilustres que se hayan distinguido con su accionar y su obra a acrecentar el prestigio del distrito de Inambari, que con su ejemplo cívico contribuyen a la identificación con el distrito;

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari a través de ordenanzas puede regular el procedimiento para el otorgamiento de distinciones y condecoraciones a instituciones públicas y privadas, personas nacionales y extranjeras que han demostrado su interés por nuestro distrito y por el bien del país, mereciendo ser distinguidas, a través de la institución de una orden, medallas, diplomas y otros, que produzca supremacía sobre otras condecoraciones que pudieren existir;

Que, en este contexto, es menester que la Municipalidad Distrital de Inambari, cuente con una norma que permita oficializar y/o materializar las distinciones y condecoraciones;

Que, mediante INFORME NRO. 123-2023-MDI-CACE-SG, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Secretario General, solicita la creación de una Ordenanza Municipal, que establece EL PROCEDIMIENTO DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI;

Que, mediante INFORME LEGAL NRO. 00250-2023-ALE-MDI, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Asesor Legal externo, emite opinión favorable para aprobar la Ordenanza Municipal que establece el Procedimiento de Distinciones y Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Inambari;

Que, mediante INFORME NRO. 0225-2023-MDI/GM, emitido por la Gerencia Municipal, remite a Secretaría General para que entre como punto de agenda y sea analizado, debatido, evaluado y aprobado en Sesión de Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40 de la Ley Nro. 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con el voto Unánime de los Señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 01: El presente establece las pautas y procedimientos que regulan el otorgamiento de las condecoraciones en la Municipalidad Distrital de Inambari.

ARTÍCULO 02: Las condecoraciones son las máximas distinciones que confiere la Municipalidad Distrital de Inambari, como gobierno local, a aquellos ciudadanos peruanos o ciudadanos extranjeros, instituciones públicas y privadas, que sean merecedores de recibir tal distinción, que hayan demostrado su interés cultural, educativo, deportivo, aporte en las tradiciones, costumbres y con la identificación por nuestro distrito y por el bien del país.

CAPITULO II DE LOS GRADOS DE LA CONDECORACIÓN

ARTÍCULO 03: Las condecoraciones se otorgarán en los siguientes grados:

- 1) LA ORDEN DE "CEDRO DE INAMBARI".
- 2) LA MEDALLA DE LA CIUDAD.
- 3) LA LLAVE DE LA CIUDAD.
- 4) LA INSIGNIA MUNICIPAL.
- 5) EL DIPLOMA AL MÉRITO.

ARTÍCULO 04: La condecoración de La Orden "El cedro de Inambari", es la más alta distinción que se otorgará en el distrito, se concederá con honor para enaltecer y venerar a Dignatarios, Jefes de Estado y otras autoridades del país y/o del extranjero, así como personajes insignes que trasciendan por sus grandes obras en bien de la patria, el Distrito o en bien de la humanidad.

ARTÍCULO 05: La Medalla de la Ciudad se otorgará a las personas y/o entidades del distrito de Inambari o del Perú, que con sus servicios distinguidos contribuyen al desarrollo de la comunidad.

ARTÍCULO 06: La Llave de la Ciudad es el símbolo de reciproca amistad y bienvenida que se otorgará a los huéspedes o visitantes ilustres.

ARTÍCULO 07: La Insignia Municipal se otorgará a las instituciones y vecinos del distrito de Inambari que estén de aniversario, onomástico, entre otras, celebraciones que merecen el reconocimiento municipal.

ARTÍCULO 08: El Diploma al Mérito se otorgará para felicitar a los vecinos, estudiantes y amigos del distrito como merecimiento por los servicios prestados en beneficio de la ciudad.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



CAPITULO III

DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y CONDECORACIONES



ARTÍCULO 09: La Comisión de Reconocimiento y Condecoraciones es de carácter permanente y estará integrada por cinco (05) personas;

- 1) Dos servidores de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Comunales.
- 2) Un servidor de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente.
- 3) Dos regidores, miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 10: La Comisión se reunirá cuando sea convocado por el Secretario General por disposición del Alcalde.

ARTICULO 11: Corresponde a la Comisión de Reconocimiento y Condecoraciones:

La Comisión mediante informe aceptará o rechazará, previa evaluación, las propuestas para el otorgamiento de las condecoraciones, las mismas que pueden ser a petición del señor alcalde, regidores, funcionarios o cualquier vecinos o ciudadano. La comisión también puede declarar la pérdida de la condecoración, cuando existan razones debidamente justificadas para ello.



CAPITULO IV

DE LAS SESIONES

ARTICULO 12: Los miembros de la Comisión de Reconocimiento y Condecoraciones proponen al alcalde para que emita la resolución.

ARTICULO 13: Podrán participar en la Comisión de Reconocimiento y Condecoraciones los regidores del concejo municipal, podrán opinar, tendrán derecho a voto los regidores que son parte de la Comisión y con las atribuciones del presente reglamento. Aplicándose las disposiciones de órganos colegiados del D.S NRO. 004-2019-JUS.

ARTICULO 14: Los informes adoptados por la Comisión serán elevados al despacho de alcaldía para su aprobación.



CAPITULO V

DE LAS SOLICITUDES PARA CONDECORACIONES

ARTICULO 15: Las solicitudes para el otorgamiento de las condecoraciones, serán ingresados por tramite documentario y derivado a Secretaría General, quien pondrá de conocimiento del alcalde y de la comisión.

ARTÍCULO 16: Cada solicitud deberá contener la siguiente información básica de datos Personales del candidato con información precisa sobre obras, hechos, servicios o acciones que pudieran hacerlo acreedor a la condecoración. Evidencia que sustente la información presentada.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



CAPITULO V

DE LAS SOLICITUDES PARA CONDECORACIONES

ARTÍCULO 17: Las condecoraciones serán entregadas personalmente por el alcalde de Inambari, salvo que éste delegue tal atribución en otra persona, en ocasiones especiales y de preferencia durante las sesiones solemnes del aniversario distrital y/o conmemoración del aniversario del distrito, aniversario de la región, aniversario patrio, entre otras actividades festividades distritales o municipales.

ARTICULO 18: En el Libro de Oro de la Municipalidad Distrital de Inambari se anotarán todas las condecoraciones que se otorguen por orden cronológico; indicando el nombre del ordenado o condecorado y la condecoración otorgada. El Libro de Oro de la Municipalidad Distrital de Inambari se encontrará en la oficina de Secretaría General.

ARTICULO 19: Las condecoraciones de La Orden "El Cedro de Inambari", La Medalla de la Ciudad, La Llave de la Ciudad o el Diploma al Mérito, se pierden por las siguientes causas:

- 1.- Por sentencia en causa criminal expedida contra el ordenado o condecorado, por los tribunales del país;
- 2.- Por acto deshonroso reñido contra la moral y las buenas costumbres.

ARTICULO 20: Para la aplicación del artículo anterior, la Comisión de Condecoraciones impulsará las investigaciones necesarias para comprobar la causa imputable al ordenado o condecorado, dando cuenta al Concejo Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Orden de "El Cedro de Inambari" y "La Medalla de la Ciudad", necesariamente tienen que ser aprobadas en Sesión de Concejo Municipal, pudiendo exonerarse del dictamen de la Comisión. La llave de la Ciudad, La Insignia Municipal y el Diploma al Mérito podrán ser otorgadas mediante Resolución de Alcaldía, sin necesidad de aprobación del concejo municipal.

SEGUNDO: En caso de vacío o deficiencia de lo establecido, o en los casos no previstos por éste, o duda razonable en su interpretación, mediante Decreto de Alcaldía se reglamentará lo no establecido.

TERCERO: La ordenanza cobra vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

CUARTO: Encargar, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente la ejecución de la presente ordenanza.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



QUINTO: En forma supletoria es aplicable las disposiciones de la Ley Nro. 27444, en todo lo que resulte aplicable.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA: DERÓGUESE toda Ordenanza distrital que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.
JJTF/alcalde
CACE/SG
Interesado
Gerencia
Archivo



Municipalidad Distrital **INAMBARI**
[Signature]
Bach. Cleyson Acemir Coalaque Escalante
DNI N° 47459678
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital **INAMBARI**
[Signature]
Abg. Juan Jesus Tovar Fanala
DNI N° 45559548
ALCALDE

